

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

3432

Resolución del consejero de Educación y Universidades, a propuesta del director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores, por la que se suspende el procedimiento de concesión de nuevas ayudas de la convocatoria de ayudas para la organización de actividades de divulgación científica dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el período 2025-2026 y financiadas con fondos ITS

Hechos

1. El 10 de junio de 2025, el consejero de Educación y Universidades firmó la Resolución por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la organización de actividades de divulgación y comunicación social de la ciencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el período 2025-2026, financiadas con fondos ITS (BOIB núm. 77, de 19 de junio de 2025).

2. De acuerdo con el punto 12.1 de la convocatoria, no es necesario comparar las solicitudes para establecer una prelación en un único procedimiento, sino que las solicitudes de ayuda presentadas a esta convocatoria deben resolverse individualmente, aunque no haya finalizado el plazo para presentar solicitudes, hasta que se agote el crédito destinado a la convocatoria o hasta que se resuelvan todos los expedientes presentados. Esto debe hacerse sin perjuicio de lo que establece, en cuanto al concurso, el artículo 7 de la Orden de la consejera de Innovación, Investigación y Justicia de 26 de enero de 2010, como regla general de concesión, y haciendo uso de la excepción que establece el artículo 7 del Decreto 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.

3. El punto 12.2 de la convocatoria establece que la Comisión Evaluadora debe reunirse con una periodicidad mensual, a contar desde la apertura del plazo de presentación de solicitudes, y debe evaluar las solicitudes recibidas hasta el momento de cada reunión. A tal efecto, deben incluirse en la valoración las solicitudes presentadas con una antelación mínima de cinco días hábiles, siempre que la documentación aportada sea correcta y completa.

4. El 24 de marzo de 2026, se dictó resolución de modificación de la convocatoria para ampliar el importe disponible y los plazos de solicitud, ejecución y justificación (BOIB, Núm. 40, de 28 de marzo de 2026).

5. El 30 de marzo de 2026, se llevó a cabo la cuarta reunión de la Comisión Evaluadora y, una vez evaluadas las solicitudes presentadas, el crédito disponible ha resultado insuficiente para financiar las últimas solicitudes presentadas.

6. El punto 4.4 de la convocatoria dispone que, en caso de agotamiento del crédito previsto antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes —fijado en el punto quinto el 15 de junio de 2026—, debe suspenderse la concesión de nuevas ayudas mediante una resolución del órgano competente, que debe publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, salvo que se acuerde una ampliación del crédito destinado a la convocatoria.

7. Dado que no se prevé ninguna ampliación del crédito, de acuerdo con el punto anterior, debe suspenderse el procedimiento para conceder nuevas ayudas.

Fundamentos de derecho

1. El Texto refundido de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).

2. La Orden de la consejera de Innovación, Interior y Justicia, de 26 de enero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (BOIB núm. 25, de 13 de febrero de 2010).

3. La Resolución por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la organización de actividades de divulgación y comunicación social de la ciencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el período 2025-2026, financiadas con fondos ITS (BOIB núm. 77, de 19 de junio de 2025).

4. La Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se modifica la convocatoria de ayudas para la organización de actividades de divulgación y comunicación social de la ciencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el período



2025-2026, financiadas con fondos ITS (BOIB núm. 40, de 28 de marzo de 2026).

Propuesta de Resolución

1. Suspender el procedimiento para la concesión de nuevas ayudas para la organización de actividades de divulgación y comunicación social de la ciencia de acuerdo con la Resolución por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la organización de actividades de divulgación y comunicación social de la ciencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el período 2025-2026, financiadas con fondos ITS (BOIB núm. 77, de 19 de junio de 2025).

2. Publicar esta Resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 7 de abril de 2026)

El secretario general de Educación y Universidades

Bartomeu Riera Tarongí

Por delegación de competencia del consejero de Educación y Universidades

(BOIB núm. 99, de 26 de julio de 2025)

(Firmado electrónicamente: 1 de abril de 2026)

El director general proponente

Sebastián Massanet Massanet

